



REGIMEN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EMPLEADORES - AUTONOMOS
CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Sello fechador de recepción

F. 929 C.U.I.T.:

Apellido y nombres o denominación:

Domicilio:

Dependencia:

USO DGI

N° DE CUENTA ANTE LA ANSeS

RUBRO I: EMPLEADORES

FECHA DE CESE:

MOTIVO DEL CESE: 01 NO POSEE PERSONAL 02 CESE DE ACTIVIDAD

RUBRO II: TRABAJADORES AUTONOMOS

FECHA DE CESE:

CATEGORIA A LA QUE APORTABA:

MOTIVO DEL CESE:

01 JUBILACION 03 CESE DE ACTIVIDADES 05 CESE APORTE VOLUNTARIO
 02 RELACION DE (COMPLETAR DEPENDENCIA RUBRO III) 04 APORTE A LAS CAJAS PROVINCIALES 06 FALLECIMIENTO DEL TITULAR

RUBRO III: DECLARACION DE LA CONDICION DE TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA. DECRETO 2104/93 (y sus modificaciones) - ART.14

DENOMINACION DEL EMPLEADOR:.....

C.U.I.T: NUMERO DE CUENTA ANTE ANSeS:.....

INFORMACION DE LA JORNADA DE TRABAJO. Se hace constar que la persona cuyos datos referenciales obran en el encabezamiento cumplió en los períodos que se detallan las jornadas de trabajo bajo relación de dependencia que se indican:

DESDE	HASTA	HORAS/JORNADA	DESDE	HASTA	HORAS/JORNADA

El que suscribe....., con documento tipo.....Nro.....en su carácter de afirma que los datos consignados en este rubro son correctos y completos, siendo fiel expresión de la registración que corresponde la legislación vigente.

Lugar y Fecha,

Firma del Empleador

Espacio reservado para certificación de firma

Declaro bajo juramento que durante los períodos indicados en el Rubro III:

- a) No he ejercido simultáneamente actividad lucrativa alguna en forma independiente.
- b) No he tenido habilitación municipal para ejercicio del comercio.
- c) No he percibido ingresos que conformen la base imponible prevista en los incisos e, f y g del artículo 79 Capítulo IV Título II de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o 1997 y sus modificaciones)

El que suscribe, Donen su carácter de (1), afirma que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, y que ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha

Firma del Contribuyente o responsable

(1) Titular, Presidente, Gerente u otro Responsable.

ORIGINAL PARA LA AFIP - DUPLICADO PARA EL RESPONSABLE

RUBRO I - CESE DE ACTIVIDAD COMO EMPLEADOR

Indicar fecha de cese y motivo del mismo. Asimismo, acompañar:

Explotaciones que cesan su actividad comercial:

1. Empresas unipersonales, sociedades no constituidas regularmente y sociedades de hecho: se acompañará copia del o de los elementos que resulten procedentes.
 - a) Escritura de compraventa o contrato de entrega del local al propietario del inmueble habilitado para el desarrollo de la actividad.
 - b) Contrato de venta del fondo de comercio, debidamente inscripto.
 - c) Constancia de pedido de baja en el impuesto sobre los ingresos brutos y/o de la habilitación pertinente, otorgada por la Municipalidad o dependencia oficial respectiva.
 - d) Tratándose de liquidación del negocio: declaración jurada efectuada mediante nota, acerca del destino dado a los bienes que formaban su capital.
2. Sociedades, asociaciones, organismos públicos y demás entidades a las que el derecho privado les reconoce la calidad de sujetos de derecho: se acompañará copia de o de los elementos que se indican.
 - a) Acta o instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad de que se trate, o disposición legal pertinente donde se resuelve la disolución social o el cese de actividades. En su caso, será acompañada de fotocopia de la constancia de Inscripción que corresponda, ante los respectivos órganos de contralor.
 - b) Constancia de pedido de baja en el impuesto sobre los ingresos brutos y/o de la habilitación pertinente, otorgada por la Municipalidad o dependencia oficial respectiva.

RUBRO II - CESE DE ACTIVIDADES COMO TRABAJADOR AUTONOMO

Se deberá indicar categoría a la que aportaba, fecha de cese y motivo del mismo. Asimismo, acompañar.

1. JUBILACIÓN: Constancia de iniciación del trámite correspondiente ante la Administración Nacional de la Seguridad Social, para acceder al beneficio.
2. RELACION DE DEPENDENCIA: Deberán completar el rubro III
3. INTEGRANTES DE SOCIEDADES REGULARMENTE CONSTITUIDAS: contrato de disolución social, cesión de cuotas o transformación y constancia de inscripción de los respectivos documentos ante los órganos de control que correspondan, o asiento registrado en el libro de actas, donde conste la renuncia a la administración o a la solidaridad convenida según el caso debidamente protocolizada.
4. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE SOCIEDADES ANONIMAS: acta de la asamblea de accionistas, autenticada por escribano, donde conste la aceptación de la renuncia al cargo desempeñado o cese del mandato, según corresponda.
5. INTEGRANTES DE SOCIEDADES DE HECHO: acompañaran los elementos indicados en el Rubro I.1 o, en su caso, la constancia de enajenación o cesión de su parte en la misma, debidamente autenticada por escribano.
6. COMERCIANTES: cumplimentarán los requisitos indicados en el Rubro I.1, según corresponda.
7. PROFESIONALES: las personas que ejerzan las actividades indicadas en la Tabla II, del Anexo de la RG.N° 10 y su modificatoria, deberán acompañar:
 - De tratarse del no ejercicio habitual de la profesión en forma independiente: nota con carácter de declaración jurada.
 - De tratarse del cese o suspensión de la matrícula o registro del título habilitante: certificación emitida por el consejo, colegio o autoridad competente, donde conste el cese o suspensión de la actividad profesional.
 - Constancia de aportes a institutos previsionales provinciales, de corresponder.
8. FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE: sus derecho habientes aportarán la partida de defunción.
9. APORTANTES VOLUNTARIOS: Quedan exceptuados de presentar las constancias mencionadas en el presente Rubro.

CASOS ESPECIALES (RUBROS I Y II)

Se deberá acompañar:

1. SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN O QUIEBRA:
 - Testimonio de la designación del liquidador o del síndico, debidamente inscripto en el registro que corresponda.
 - Auto judicial de declaración de la quiebra.
2. SUCECIONES INDIVISAS: testimonio del auto judicial de aprobación de la cuenta particionaria.
3. CONSORCIOS: escritura pública debidamente inscripta ante el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, que justifique la desafectación del respectivo bien al Régimen de la Propiedad Horizontal, por alguna de las causales contenidas en la Ley N° 13512.
4. REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS: certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto donde conste el retiro de la representación diplomática.
5. INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA: constancia de la cancelación de la autorización expedida por el Ministerio de Educación.

En todas las situaciones precedentes, así como en aquellos casos no previstos (empleadores unipersonales y de servicio doméstico, que desempeñan oficios, etc) se deberá presentar:

EMPLEADORES: últimas tres declaraciones juradas y sus comprobantes de pago de aportes y contribuciones, debidamente suscriptos, relativos a las obligaciones que correspondan hasta el momento en el que se produzca el cese de actividades respectivo.

AUTONOMOS: comprobante de pago, debidamente suscripto, correspondiente al último mes de actividad.

Bajas retroactivas: Se deberá acompañar, según corresponda:

- Baja en el impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Baja de habilitación municipal
- Constancia de trabajo en relación de dependencia
- Constancia de inicio de trámite jubilatorio
- En caso de fallecimiento del titular, certificado de defunción
- Todo otro elemento probatorio que se considere útil a estos efectos

No será considerada válida como única prueba la declaración testimonial ante el Juez de Paz

Si por la particularidad de la actividad está imposibilitado de aportar los elementos señalados, se considerará como prueba la declaración de DOS (2) testigos - como mínimo -, mediante información sumaria ante el Poder Judicial, Escribano Público o Policía, que avalen la situación planteada por el contribuyente.

ASPECTOS GENERALES

- La documentación debe presentarse en fotocopia suscripta por el responsable, acompañada de los respectivos originales para que se constate su autenticidad.
- Si la solicitud es presentada por persona autorizada, apoderado o representante legal, acompañará documentación que acredite el carácter invocado.
- Sin perjuicio de la documentación indicada precedentemente, el Juez Administrativo podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria.